

I. Informe sobre análisis de la Cuenta Pública 2021

Informe para ser presentado al Consejo de la Sociedad Civil

Revisión del 24-05-2022

Introducción al documento

El pasado jueves 28 de abril se realizó la primera cuenta pública de la administración de la Alcaldesa Emilia Ríos Saavedra. Con ello, se emitió un documento que consta de 376 páginas, donde se muestra la gestión realizada por la actual administración entre 2021-2022, unido a parte de la gestión realizada durante la primera parte del año 2021 por el Alcalde Andrés Zarhi.

Frente a esta Cuenta, y como método de abrir un espacio de participación para las Juntas de Vecinos que componen los diferentes territorios, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa (UNCO) tomó la acción de conformar una comisión para poder reunir comentarios y observaciones realizadas a la cuenta pública, generando así un documento que sirva de insumo para la sesión del Consejo de la Sociedad Civil de Ñuñoa (COSOC).

La comisión redactó una plantilla de incorporación de datos, la cual fue enviada a las diferentes Juntas de Vecinos por medio de la UNCO entre el 28 de abril y el 23 de mayo, recibiendo diferentes comentarios y observaciones que se muestran a continuación.

Participaron también diferentes Consejeros del COSOC pertenecientes a otros estamentos.

Este trabajo se validó en una asamblea telemática realizada el 23 de mayo de 2022.

1. Disposiciones legales que regulan el trabajo realizado por la UNCO.

Este análisis se realiza de acuerdo a lo señalado en los artículos 67 y 94 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señalan:

Artículo 67.- El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.

Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, *el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:*

a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda;

b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;

c) La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública;

d) La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;

e) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;

f) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;

g) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;

h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal;

i) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal;

j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos;

k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local, y

l) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando, además, las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías...

Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta.

El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde.

Art 94 inciso 9.- Con todo, en el mes de mayo de cada año, el consejo (COSOC) deberá pronunciarse respecto de la cuenta pública del alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo.

Art 94 inciso 10.- Asimismo, los consejeros deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto y con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el alcalde o el concejo.

2. Comentarios emitidos a la cuenta pública 2021

2.1. Comentarios generales y de forma al documento.

Que la cuenta, como se ha señalado en relación a cuentas anteriores, respecto a todos los programas, haga referencia al PLADECO, al presupuesto (municipal o de otras fuentes) y a los demás instrumentos de Planificación (PADEM, Plan de Salud, Plan de emergencias y Desastres, etc.), comparación con años anteriores, brechas que subsisten, etc., para tener elementos de comparación.

El artículo 67 de la LOC de Municipalidades establece una secuencia y un orden de materias a ser incluidas en la cuenta. Esta cuenta, si bien incluye dichas materias, no sigue esta secuencia.

Existen cuadros de información incompletos (ver página 103). Los planos presentados sobre la unidad vecinal 1 y 2 no coinciden con el decreto 223 de 1986 (ver páginas 106 y 365). El documento de la cuenta pública tiene infracciones a la ley de protección de datos de usuarios cuando muestra información sensible (ver página 137).

Existen materias que están tratadas a un nivel de detalle mínimo y otras con una generalización absoluta, restándole unidad conceptual a la cuenta.

2.2. Sobre Secretaría Municipal

A la fecha de esta cuenta el Servicio de Registro Civil e Identificación tenía 1412 registros de organizaciones de Nuñoa entre territoriales, funcionales, corporaciones y fundaciones (solo 15 de estos de 2022). Es preocupante que después de tantos años de existencia del Registro Nacional aún no se puedan cuadrar las cifras del registro municipal y del registro nacional. También es preocupante que solo estén registrados 57 condominios, ya que tenemos una cantidad inmensamente mayor de condominios verticales, horizontales y sociales en la comuna (ver página 32).

2.3. Sobre auditorías.

Se mencionan 17 auditorías internas realizadas y ningún resultado (ver página 287).

Informes de la Contraloría General de la República. Si bien están consignadas las principales observaciones, no hay indicaciones respecto a las medidas adoptadas respecto a las mismas (ver página 290).

Sobre dichas Auditorías sólo las enumera, no indica conclusiones respecto a lo que se solicitó. Está destacada la auditoría a la DOM donde se encontraron los mismos problemas que el 2017 y no se dice nada respecto a cursos de acción.

2.4. Sobre Sumarios.

Sólo están cuantificados, sin detalles que permitan conocer la gravedad, implicancias y resultados (ver página 297).

2.5. Sobre Juicios.

Sólo hay una enumeración de 370 juicios (367 en un cuadro resumen), sin detalles que permitan conocer la gravedad de los mismos, su incidencia en los fondos municipales y detalles de los que puedan estar concluidos y ejecutoriados (ver página 314)

2.6. Sobre la Dirección de Obras Municipales.

No se señalan los permisos de demolición emitidos en el período. Tampoco son emitidos en los informes mensuales.

Los informes mensuales de la DOM a las JJVV no cumplen con los estándares de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) (ver página 161).

2.7. Sobre Ejecución financiera y presupuestaria.

No existen cuadros de balances o análisis contables. Sólo se señala que se informó al Concejo Municipal (ver página 290).

Sin embargo, la información se presenta con diversos cuadros que no incluyen el balance entregado a la Contraloría General de la República (ver página 346).

2.8. Sobre Gestión de Riesgo de Desastres.

Siendo nuestro país afectado cada cierto tiempo por desastres, es necesario que el Comité Comunal de Protección Civil funcione periódicamente y se realice al menos un entrenamiento al año en cada unidad vecinal, además de aquellos que se realizan en algún edificio determinado (ver página 152).

2.9. Sobre Medioambiente.

Se señala que se efectuaron charlas y campañas de educación ambiental en juntas de vecinos. Sin embargo, no se especifican los colegios o juntas de vecinos (ver página 191).

No se señala la gestión sobre cotorras argentinas. No existe un vivero municipal o lugar que permita cautelar especies para cumplir con meta de reforestación.

Preocupa la poca gestión de podas, riego y mantención de áreas verdes que tiene el municipio.

Sería importante que la Municipalidad entregue la información con respecto al reportaje periodístico emitido por televisión sobre que el reciclaje que se realiza en la comuna es una pantalla, porque se junta basura y reciclado. Aclarar esta situación es muy importante para los Vecinos, porque mantendría la motivación para seguir reciclando. Los vecinos plantean que gastan agua en lavar para que lo reciclado vaya a la basura.

7.8 Sobre Plan Regulador Comunal (PRC).

Se refiere a una modificación 19 al PRC que se está trabajando. ¿Ha trabajado alguna de las Mesas Participativas que establece la Ordenanza de Participación? Por qué se busca revertir una variable de la modificación 18, aprobada el año 2019, sobre Publicidad en Bien Nacional de Uso Público,

cambio que afecta a todos los barrios y calles. En la modificación 18 fue un logro para una comuna que aspira a potenciar aspectos patrimoniales y espacios de encuentro social y cultural.

Se indica para una modificación 19, “Subsanar en la Ordenanza de PRC, unas observaciones de la Contraloría General de la República”, sin indicar que observaciones y cuáles son los efectos (ver páginas 206 y 207).

Lo que no se indica es que se busca reponer el antiguo artículo 18 referido a calles y pasajes estrechos y los distanciamientos referidos a las edificaciones de Av. Américo Vespuccio (Av. Ossa), que fueron modificados sin conocimiento de la comunidad por la entonces SEREMI de Vivienda y la Asesoría Urbana Municipal, respectivamente.

Se indica el estudio de un nuevo Plan Regulador, para reemplazar el de 1989, que en realidad es el de 2019, fecha en que se reemplazó integralmente la normativa después de 18 modificaciones. ¿Existe alguna mesa participativa trabajando y determinando el sentido de dicha modificación integral que se traducirá en un nuevo PRC?

Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. (PIIMEP).

Se está desarrollando la “ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL DIRECTRICES ESTRATEGICAS Y TACTICAS PARA EL PLAN DE INVERSIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO”, (ver página 208 y siguientes). Este era un compromiso incumplido de la Municipalidad. Sin embargo, no ha existido participación ciudadana relacionada con dicho estudio, habiendo situaciones sensibles que no se conoce cómo se han tratado, como la calle Juan Sabaj y Capitán Orella que aparecen mencionadas y la calle Montenegro que no aparece mencionada. Tampoco queda claro el tema de la reversibilidad de Av. Salvador, el sector de Rodrigo de Araya, Vicuña Mackenna y Til Til y varias otras vías que factibilizan megaproyectos inmobiliarios.

Derivación a unidades municipales.

Esta labor, que han asumido los gestores territoriales, ha sido bien valorada (Ver página 151). Sin embargo, muchas derivaciones no son respondidas, especialmente de la Dirección de Obras Municipales. Sería interesante saber, si el número corresponde a derivaciones efectuadas, cuántas fueron respondidas.

3. Comentarios complementarios sobre la cuenta pública.

3.1. Feminismo y diversidad

A pesar de los esfuerzos desplegados por la Municipalidad vemos que tanto las familias como barrios, nos vemos afectados al convivir con la violencia intrafamiliar y no solamente con personas agresivas, sino que también con delincuentes.

3.2. Personas en Situación de Calle.

Pese a que se informa sobre el Programa de Albergues municipales, se ve con preocupación el aumento de las personas que se encuentran en situación de calle y que están viviendo en espacios públicos de la comuna.

II. Cobertura y eficiencia de los servicios municipales.

Las principales críticas ciudadanas respecto a los servicios municipales están referidas a la Dirección de Obras, especialmente al otorgamiento de permisos y la información respecto a los mismos, el manejo por parte de la Secretaría Municipal del Registro Comunal de Organizaciones sin fines de lucro y a la Dirección de Tránsito respecto a gestión vial y otorgamiento de licencias de conducir.

III. Materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo.

No existen materias de relevancia comunal establecidas por el Concejo.